



STEP

20222261741371

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 02 de 2022

Señor

PEDRO FUENTES

@pedrofuentes100

TWITER @pedrofuentes100

Bogotá - D.C.

REF: Comentario red social Twitter. Radicado Bogotá Te Escucha 3611772022. Radicado IDU 20222251804122 del 10 de octubre de 2022.

Respetado señor Pedro Fuentes:

En respuesta a las inquietudes planteadas por el medio y los radicados que se citan en la referencia, de acuerdo con las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, es relevante hacer las siguientes precisiones:

1. CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA EL SALITRE (AC 66 A) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI (AK 86), EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción: Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 "Plan De Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024" "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"; en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida El Salitre (AC 66 A) en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá (AK 72) y la Avenida Ciudad de Cali (AK 86), en la localidad de Engativá; no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP

2022261741371

Información Pública

Al responder cite este número

Por esta razón, el IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Cabe aclarar que es con base en este trazado definitivo, que el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de inmuebles que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, como los valores a pagar de terreno y construcción para posteriormente iniciar el proceso de adquisición predial y generar las afectaciones en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de los predios requeridos.

Ahora bien, en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial POT, aprobado mediante el Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021, que es el instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial, quedó establecido construcción y/o ampliación de la Avenida El Salitre (AC 66 A) en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá (AK 72) y la Avenida Ciudad de Cali (AK 86), en la localidad de Engativá, para el mediano plazo; para iniciar los estudios de preinversión (Prefactibilidad y factibilidad) y diseños en la siguiente administración acorde con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y los recursos disponibles.

2. CONSERVACIÓN DE LA AVENIDA EL SALITRE (AC 66 A) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) Y LA CARRERA 77 A, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la reserva vial de la Avenida del Salitre, la cual hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y, en consecuencia, su atención es competencia del IDU; sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo vigente, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones para optimizar la aplicación de los recursos disponibles; para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP

2022261741371

Información Pública

Al responder cite este número

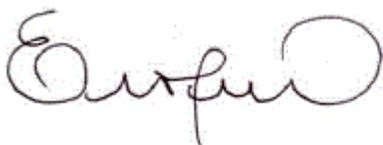
Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Adicionalmente el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía local. Por lo tanto, conforme a lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Engativá y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Por las anteriores consideraciones y, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición para la debida atención por parte de la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de este Instituto y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Elizabeth Marin Ospina

Subdirector Técnico de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada en 02-11-2022 09:34 PM

Cc Alvaro Sandoval Reyes Director General Uaermv - Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 Cemsa
Alvaro.sandoval@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Local De Engativa Localidad 10a Angela Maria Moreno Torres - Cll 71 No 73 A - 44 /
Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
Aprobã³: Monica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: Erick Ferney Olmos-Subdirección Técnica De Estructuración De Proyectos
Revisó: Luz Stella Díaz Ortíz – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: Yovany Rocha Hincapié – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021